



ACUERDO No. 2021-004-IAEN-R

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 numeral 1 del de la Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación;
- Que,** el artículo 347 de la norma suprema dispone que, entre otras, serán responsabilidades del Estado, el garantizar las modalidades formales y no formales de educación; incorporará las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales; y, garantizará la participación de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la norma constitucional;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 señala que los estudiantes tienen, entre otros, los siguientes derechos: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; y, contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN como la Universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la



planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;

- Que,** el artículo 77 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las Máximas autoridades de las Instituciones del Estado, entre ellas las señaladas en su literal e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 393, de fecha 15 de mayo de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designa al doctor Marcelo Fernando López Parra para que desempeñe el cargo de Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN;
- Que,** el 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Decreto 1017, en el cual estableció el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional debido al Coronavirus (COVID – 19);
- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior, expidió la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19;
- Que,** de acuerdo con el artículo 34 numeral 11 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, es atribución del Rector el expedir acuerdos, instructivos, manuales internos y normas operativas de organización y funcionamiento institucional;
- Que,** mediante Resolución RES-013-No.024/2020 de 29 de junio del 2020 el Consejo Académico Universitario Académico aprueba el cronograma y los programas de la oferta académica, octubre 2020;
- Que,** mediante Resolución RES-013-No.025/2020 de 29 de junio del 2020 el Consejo Académico Universitario Académico aprueba el informe financiero de la propuesta para descuentos al valor de la colegiatura y ampliación de plazos de convenios para facilidades de pago en la oferta académica, octubre 2020;
- Que,** mediante Resolución No. RPC-SO-16-No.330-2020 de 15 de julio de 2020 el Consejo de Educación Superior, aprueba la reforma a la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID19;



- Que,** a través del Acuerdo No. 2020-017-IAEN-R de 04 de agosto de 2020 se expide el “Instructivo Transitorio que Regula la Aplicación de Descuentos y Financiamiento de Pago de Colegiatura para la Oferta Académica octubre 2020”;
- Que,** mediante memorando Nro. IAEN-IA-DBIA-2021-0125-M de 12 de febrero de 2021, la Dirección de Bienestar Institucional y Admisiones, solicitó al señor Vicerrector del IAEN realice la consulta al Consejo Académico Universitario sobre la posibilidad de ampliar la política de descuentos y plazos de convenio para facilidades de pago, para la presente convocatoria mayo 2021, con el objetivo de facilitar los pagos a los estudiantes, así como también informar en el proceso de admisiones como una estrategia que permita incrementar el número de postulantes registrados;
- Que,** en memorando Nro. IAEN-GU-VR-2021-0048-M de 12 de febrero de 2021, Vicerrectorado solicitó al señor Rector se convoque a Consejo Académico Universitario para revisión y aprobación de la ampliación del Acuerdo Nro. 2020-017-IAEN-R que regula la Aplicación de Descuentos y Financiamiento de pago de Colegiatura en virtud de que la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 permanece;
- Que,** mediante Resolución Nro. RES-SO-006-No.024/2021 adoptada en sesión ordinaria Nro. 006 de 18 de febrero de 2021, el Consejo Académico Universitario aprueba la ampliación de la política de descuentos al valor de la colegiatura y ampliación de los plazos de convenios para facilidades de pago convocatoria mayo 2021;
- Que,** ante la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador, el IAEN ha considerado necesario establecer un programa de descuentos a sus estudiantes a fin de facilitar el pago de la colegiatura y la continuación de sus estudios de posgrado, atendiendo además a la difícil situación por la que vive el país como resultado de la pandemia del COVID 19;

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior; el Decreto Ejecutivo No. 393, de 15 de mayo de 2018 y el Estatuto del IAEN:



ACUERDA:

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO TRANSITORIO QUE REGULA LA APLICACIÓN DE
DESCUENTOS Y FINANCIAMIENTO DE PAGO DE
COLEGIATURA PARA LA OFERTA ACADÉMICA MAYO 2021**

CAPÍTULO I

Artículo 1.- Ámbito. Este instructivo transitorio deberá ser aplicado a las personas admitidas en los programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, dentro de la oferta académica mayo 2021, cuyos pagos de colegiatura se realizarán de conformidad con los descuentos aprobados por el Consejo Académico Universitario Resolución mediante RES-SO-006-No.024/2021.

Artículo 2.- Objeto. Este instructivo tiene como objeto regular la aplicación del procedimiento de descuento en el pago de la colegiatura y ampliación del financiamiento de los convenios de facilidades de pago de los admitidos en la oferta académica mayo 2021, de acuerdo a la forma de pago que realicen.

CAPÍTULO II

DESCUENTOS POR FORMA DE PAGO

Artículo 3.- Descuento para pagos totales de colegiatura por medio de transferencia bancaria y pago en ventanilla. Se aplicará un descuento del 10% del valor total de la colegiatura a los admitidos que cancelen en un solo pago la totalidad del valor del respectivo programa académico, que se realice a través de transferencia bancaria o pago en ventanilla (efectivo).

Artículo 4.- Descuento al valor de la colegiatura. Se aplicará un descuento del 5% en el valor de la colegiatura para el personal administrativo, académico, ex estudiantes del IAEN, familiares del personal administrativo, familiares del personal académico, familiares de estudiantes y ex estudiantes (Hijos, padres, cónyuge y hermanos). Este descuento se aplicará en cualquier modalidad de pago.

Artículo 5.- Descuento de colegiatura con pago de tarjeta de crédito. Se aplicará un 5% de descuento del valor de la colegiatura a los admitidos que cancelen a través de tarjetas de crédito en la modalidad corriente y/o diferido a 3 y hasta 24 meses con



intereses.

Artículo 6.- Descuento para los servidores públicos. A los funcionarios públicos admitidos en los programas de estudios del IAEN de la oferta académica mayo 2021, que estén prestando sus servicios en instituciones públicas a la fecha de inicio de clases de la referida oferta académica, se les aplicará un 15% de descuento del valor total de colegiatura, siempre y cuando su entidad haya suscrito un convenio marco con el IAEN, lo cual será validado por la Dirección de Relaciones Institucionales y Vinculación con la Sociedad.

Para obtener este descuento el servidor público deberá presentar un certificado de la Dirección de Desarrollo Humano (o similar) de su institución indicando que a la fecha se encuentra prestando servicios en esa entidad. Una vez verificada esta condición por parte de la Dirección Financiera, el servidor deberá cancelar el valor total de la colegiatura a través de transferencia interbancaria o pago en efectivo en ventanilla.

Artículo 7.- Convenio de facilidades de pago. Las personas admitidas podrán suscribir directamente con el IAEN un convenio de pago para cancelar de forma prorrateada el valor total de la colegiatura con un mes de gracia.

El plazo máximo para cancelar el valor total de la colegiatura de un programa académico de especialización será cuatro (04) meses. Para el caso de un programa de maestría será de siete (07) meses.

En ambos casos solo podrá financiar máximo el 70% del valor de la colegiatura, por lo que los estudiantes que quieran acoger esta modalidad deberán previamente acreditar el pago de la matrícula y mínimo el 30% del valor de la colegiatura.

En caso de incumplimiento del pago de una de las cuotas establecidas en el respectivo convenio de pago, el IAEN podrá requerir al estudiante el pago del saldo total de la colegiatura a través de tarjeta de crédito o en efectivo, para lo cual no se aplicará ningún descuento.



Requisitos:

1. Copia de cédula de identidad actualizada o pasaporte del estudiante a color.
2. Copia de cédula de identidad actualizada del garante a color. El garante debe tener nacionalidad ecuatoriana.
3. Una planilla actualizada del pago de un servicio básico (agua, luz, internet, teléfono) del estudiante y del garante.
4. Certificado laboral actualizado o última declaración de impuesto a la renta Formulario 102 o 102A del estudiante y del garante con el fin de verificar que el estudiante justifique sus ingresos mensuales. En el caso de estudiantes extranjeros estos certificados deberán ser presentados por el garante.
5. Comprobante de pago del 30% de la colegiatura conforme a las formas de pago.
6. Dirección domiciliaria, dirección de trabajo, correo electrónico números telefónico de deudor y garante.

DISPOSICION GENERAL

ÚNICA.- Las facilidades de pago y los descuentos previstos en este instructivo son acumulables hasta máximo el 15% del valor total de la colegiatura en el periodo de matrículas ordinarias, los beneficiarios de becas de colegiatura de la oferta mayo 2021 no podrán acceder a los descuentos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. – Este instructivo aplica únicamente para los admitidos a los diferentes programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN de la oferta académica mayo 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General la notificación del presente Instructivo, cuya ejecución corresponde a todas las autoridades académicas, Escuelas y Unidades Administrativas del IAEN.

La difusión de este instrumento normativo estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social; adicionalmente, la Dirección de Bienestar Institucional y



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Admisiones deberá remitir este instructivo a todos los postulantes a través de correo electrónico o cualquier medio de difusión.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a los 03 días del mes de marzo de 2021.

Dr. Marcelo Fernando López Parra

RECTOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)